

siguientes modalidades:

A) Premio «Andalucía» al mejor trabajo o conjunto de trabajos publicados en prensa escrita a lo largo de 1987, con una cuantía de 250.000 Pts.

Los originales, en lengua castellana o acompañados de traducción certificada, deberán presentarse por duplicado, con expresión de fecha y página de la publicación periódica en que haya aparecido, debiendo ajustarse obligatoriamente al tema enunciado en la Exposición de Motivos y Bases Generales de esta convocatoria.

B) Premio «Andalucía» al mejor trabajo o conjunto de trabajos emitidos en Radio a lo largo de 1987, con una cuantía de 250.000 Pts.

Los trabajos podrán presentarse a título individual y/o colectivo, en lengua castellana o acompañados de traducción certificada, por duplicado en cinta cassette y acompañados de certificación del Director de la Emisora con expresión de fecha, lugar y programa de su emisión, debiendo ajustarse el contenido de estos al tema enunciado en la Exposición de Motivos y Bases Generales de esta convocatoria.

C) Premio «Andalucía» a la mejor información emitida en televisión a lo largo de 1987, con una cuantía de 250.000 Pts.

Los trabajos podrán presentarse a título individual y/o colectivo, en lengua castellana o acompañados de traducción certificada, por duplicado en cinta de vídeo VHS y acompañados de certificación del Director del Centro o del Programa en que se haya emitido, con expresión de fecha, lugar y programa de su emisión, debiendo ajustarse su contenido al tema enunciado en la Exposición de Motivos y Bases Generales de esta Convocatoria.

D) Premio «Andalucía» a la mejor fotografía o serie de fotografías publicadas en prensa a lo largo de 1987, con una cuantía de 250.000 Pts.

Las fotografías deberán presentarse por duplicado, en formato 24 x 30 cms., acompañadas de original o fotocopia del ejemplar del diario donde se haya publicado, debiendo ajustarse el motivo de la fotografía o de la serie al tema enunciado en la Exposición de Motivos y a los Bases Generales de esta Convocatoria.

La concesión de los Premios estará sometida a las siguientes

BASES GENERALES

1. La documentación exigida deberán remitirse a la Oficina del Portavoz del Gobierno (C/ Monsalves 8-10. 41001. Sevilla) antes del 15 de enero de 1988.

2. El Jurado podrá otorgar Menciones Especiales a los trabajos que se hayan presentado a concurso y no hayan obtenido Premio y al trabajo o conjunto de trabajos que, pese a no haberse presentado a concurso, el Jurado considere de especial interés o calidad.

3. El Jurado tendrá en cuenta en su valoración la calidad y valor periodístico de los trabajos, pudiendo considerar también la difusión alcanzada por los mismos.

4. Los Premios podrán ser declarados desiertos.

5. El fallo del Jurado será inapelable.

6. La presentación a concurso supone la total aceptación de las Bases del mismo.

Corporación Local	Aportación INEM	Subv. Diput. Materiales	Capital Subvdo. J.A.
Castillo de Locubín	13.333.334	6.666.667	6.000.000
Hornos de Segura	1.854.882	927.441	834.697
Porcuno	5.716.500	2.678.200	2.410.380
Sobote	9.191.576	4.595.788	4.136.209
Torredonjimeno	6.328.634	3.164.317	2.847.885
TOTAL	36.424.926	18.032.413	16.229.171

2°. El crédito concedido a la Excm. Diputación Provincial de Jaén por el Banco de Crédito Local de España, subvencionado por la Junta de Andalucía en su 90%, se concierta por un periodo de amortización de trece años y uno de corencia, a un interés anual de 10,75 más el 0,40% de comisión.

3°. Los desajustes que se produjeran en la aprobación parcial de estos Proyectos Municipales, quedarán normalizados en la valoración definitiva que de los mismos se hagan, conforme con el art. 3° —en relación con el 2°— y siguientes del Decreto 72/1987, de 18 de marzo, y cuya observancia ha de tenerse en cuenta por la Excm. Diputación.

7. El Jurado estará presidido por el Consejero de la Presidencia e integrado por los siguientes miembros:

Director General de Medios de Comunicación Social.
Portavoz del Gobierno.

Un periodista designado por la Asociación de la Prensa y otro designado por la Unión de Periodistas de Andalucía.

Tres personalidades del mundo de la cultura relacionados con los temas de comunicación social.

El Titular de la Secretaría del Portavoz del Gobierno que actuará como Secretario del Jurado.

8. Los Premios se otorgarán en torno al 28 de febrero, Día de Andalucía.

Sevilla, 13 de noviembre de 1987

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 16 de noviembre de 1987, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación provincial de Jaén con el Banco de Crédito Local, para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectos al PER 1987.

Por la Excm. Diputación Provincial de Jaén, de conformidad con el Decreto 72/1987, de 18 de marzo, por la que se regula la concesión de subvenciones por esta Consejería a las Diputaciones Provinciales que durante el ejercicio de 1987, contraigan deudas con el Banco de Crédito Local de España, para financiar Obras Municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectos al PER, se ha solicitado de esta Consejería la correspondiente subvención al amparo de lo establecido en el art. 4° del Decreto citado y, de acuerdo con los Convenios suscritos entre la Junta de Andalucía, el Banco de Crédito Local de España y las Diputaciones Provinciales, y entre la Junta de Andalucía y la Excm. Diputación Provincial de Jaén.

La documentación remitido por dicha Entidad Provincial, o la que une las Certificaciones y acuerdos pertinentes, acreditan reunir los requisitos exigidos por el Decreto 72/1987, de 18 de marzo.

En su virtud, teniendo en cuenta las facultades que me confiere el Art. 6°, del Decreto mencionado y de conformidad con lo establecido por el art. 44,4, de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma,

DISPONGO:

1°. Subvencionar de acuerdo con lo solicitado por la Excm. Diputación Provincial de Jaén, las cantidades que en concepto de amortización de capital, intereses y comisión, tenga que abonar al Banco de Crédito Local de España dicha Diputación, por los Proyectos y en la cuantía de capital del Préstamo concertado, que se indica seguidamente:

4°. Este Orden además de su publicación en el BOJA, será comunicado a la Excm. Diputación Provincial de Jaén y al Banco de Crédito Local de España a los efectos consiguientes.

Sevilla, 16 de noviembre de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 16 de noviembre de 1987, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputa-

ción provincial de Sevilla con el Banco de Crédito Local, para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER 1987.

Por lo Excmo. Diputación Provincial de Joén, de conformidad con el Decreto 72/1987, de 18 de marzo, por la que se regula la concesión de subvenciones por esta Consejería a las Diputaciones Provinciales que durante el ejercicio de 1987, contraigan deudas con el Banco de Crédito Local de España, para financiar Obras Municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER, se ha solicitado de esta Consejería la correspondiente subvención al amparo de lo establecido en el art. 4º del Decreto citado y, de acuerdo con los Convenios suscritos entre la Junta de Andalucía, el Banco de Crédito Local de España y las Diputaciones Provinciales, y entre la Junta de Andalucía y la Excmo. Diputación Provincial de Sevilla.

La documentación remitida por dicha Entidad Provincial, o la que une las Certificaciones y acuerdos pertinentes, acreditan reunir los requisitos exigidos por el Decreto 72/1987, de 18 de marzo.

En su virtud, teniendo en cuenta las facultades que me confiere el Art. 6º, del Decreto mencionado y de conformidad con lo establecido por el art. 44,4, de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma,

DISPONGO :

1º. Subvencionar de acuerdo con lo solicitado por la Excmo. Diputación Provincial de Sevilla, las cantidades que en concepto de amortización de capital, intereses y comisión, tengo que abonar al Banco de Crédito Local de España dicha Diputación, por los Proyectos y en la cuantía de capital del Préstamo concertado, que se indico seguidamente:

Corporación Local	Aportación INEM	Subv. Diput. Materiales	Capital Subvdo. J.A.
Aguadulce	11.050.000	5.525.000	4.972.500
Alcolea del Río	4.171.113	2.085.556	1.877.000
Aznalcázar	12.865.137	6.432.568	5.789.311
Benacazón	11.359.070	5.679.534	5.111.580
Bormujos	2.554.945	1.277.472	1.149.725
Cantillana	11.047.466	5.523.733	4.971.360
Corrión de los Céspedes	7.998.886	3.999.443	3.599.499
Cazalla de la Sierra	15.502.451	7.751.225	6.976.102
Garrobo, El	1.500.000	750.000	675.000
Gilena	12.741.216	6.370.608	5.733.547
Lora de Estepa	5.600.000	2.800.000	2.520.000
Molares, Los	13.791.674	6.895.837	6.206.253
Montellano	8.573.185	4.286.592	3.857.933
Olivares	7.902.647	3.951.323	3.556.191
Rubio, El	21.266.526	10.633.263	9.569.937
Soucejo, El	20.002.531	10.001.265	9.001.138
Umbrete	2.028.120	1.014.060	912.654
Vva. Río y Minas	5.769.246	2.884.623	2.596.161
Villaverde del Río	13.000.000	6.500.000	5.850.000
TOTAL	188.724.213	94.362.102	84.925.891

2º. El crédito concedido a la Excmo. Diputación Provincial de Sevilla por el Banco de Crédito Local de España, subvencionado por la Junta de Andalucía en su 90%, se concierta por un periodo de amortización de trece años y uno de carencia, a un interés anual de 10,75 más el 0,40% de comisión.

3º. Los desajustes que se produjeren en la oprobación parcial de estos Proyectos Municipales, quedarán normalizados en la valoración definitiva que de los mismos se hagan, conforme con el art. 3º -en relación con el 2º- y siguientes del Decreto 72/1987, de 18 de marzo, y cuya observancia ha de tenerse en cuenta por la Excmo. Diputación.

4º. Esta Orden además de su publicación en el BOJA, será comunicada a la Excmo. Diputación Provincial de Sevilla y al Banco de Crédito Local de España a los efectos consiguientes.

Sevilla, 16 de noviembre de 1987

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

CORRECCION de errores de la Resolución de 22 de octubre de 1987, de la Secretaría General para la Función Pública, por la que se fijan las cuantías a percibir por los miembros de las Juntas Electorales y el personal funcionario puesto a su servicio. (BOJA núm. 88, de 27.10.87)

Advertido un error en el texto de la citada resolución, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 88, de 27 de octubre de 1987, a continuación se transcribe la oportuna rectificación.

Página 4.900, apartado tercero, párrafo 2, donde dice: «Todos los miembros de las Mesas Electorales percibirán el día de la votación...», debe decir: «Todos los miembros de las Mesas Electorales percibirán por el día de la votación,... ».

Sevilla, 18 de noviembre de 1987

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y FOMENTO

RESOLUCION de 12 de noviembre de 1987, de la Dirección General de Turismo, por lo que se hace público la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Esta Dirección General de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 9/85 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza, ha acordado hacer pública la relación de expedientes subvencionados al amparo de la Orden de 6 de mayo de 1986

SOLICITANTE	SUBVENCION
José Antonio Roldán Caro	1.764.000
Juana Mº Cuenca Corbacho	361.257
Alfonso Martínez de Guevora	555.712
Mariano Muñoz Ming	178.640
Antonio Serrano Sánchez	36.820
Alhacena de las Monjas, S.A.L.	739.481
Sociedad Alhambra Palace, S.A.	1.925.732
Cervecerías Cordobesas, S.L.	277.710

Sevilla, 12 de noviembre de 1987.- El Director General, Antonio de la Morena Ballesteros.

RESOLUCION de 16 de noviembre de 1987, de la Delegación provincial de Granada, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de las disposiciones que se citan.

Con carácter informativo y a efectos de insistir en lo establecido en la Ley 1/87 de 30 de enero, he resuelto publicar la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden 9.2.87 y Resolución de 10.2.87.

Todas las subvenciones que figuran en la relación anexa, fueron notificadas en su día a los interesados, concediéndoles los recursos pertinentes por los que se consideran firmes.